

Mandato

Contraeere et ea acce-
dere scientia et in rebus et missis fidibus
Iustitiam et iustitiam suam perabat
que permodum etemam fuisse et
comissionem suam que dicitur
zara de la romada nos faciat quod
annimo regnando secundum Iam deo
Civitatis et impie defecre mire
et sic est etate alia postea Zesa
et ab 7000 portu regnando suorum
Rougo Comando nos
Eximiam provoz et quod offi-
ciale que est pro se non reerigit
Tantumque regnando suorum et amicorum
os mandatos prouidit portu et
de veritate et accessoria eius
solae sententia et pecuniam suam
Cessarunt.

Uero de lo que quanto por la ysta
yresta legem quo quesum agro et
los propios del Re o acomitado
los de su regno que suos e sacerdos
recueron en decayo mugieron
que el mto medias dencion ante
ocurso en negotio de su Reyno. Cela
zor insuacion de su ganan e haber
nimostaron et cum de lacus
et los regnos necessarios y para celo
sumo Lee gio cargo = lo que es
engrandano de su Reyno = para auizarem
provo Comando que los officiales
el prouessores del concejo e fuler
et aqua seante lassesie offe les de
su Reyno et allazurram o et
personal anyo o del Coocupando

De los días arriba dizen que se ases
la sencillez que era para depurar de
los pecados. On se sacó en el año
Institución del Pajuntam' se le
puso ando hacer en la noche de Lote
de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo
cuando pasaron los sacerdotes que
con su veracimientu que lo qual
de otra manera se liberaren evadidos
enemigos no se le paga
nacurada en la noche de
el martirio de los sacerdotes
Cristo Jesús venció y se libraron
en la noche =

Siempre manvaladas lee que
los sacerdotes que eran los sacerdotes
que pasaron la noche de la Pasión
en el archivo en parte cómoda y
poner su voluntario que
tuvieron y contrarreales de la luna
se puso un alcalde y estaban en
la otra parte de la ciudad
que tenían la voluntad de
que se pusiera la orden de
que los sacerdotes se escusaran
de la noche =

Los que allí dieron sus mandos Guarde
el cumulo de los sacerdotes con
pensamientos que ellos libraron
que quisieron dormir en la noche
de la noche de la Pasión. Son pensamientos
que tienen para librarse de la noche =

Viii de Mayo

Lorenzo
Pregumado

2a
deos propios suentas
y el concejo de la villa
deberá que se toma
Guayaquil al año
sumay oídomo de desant
miguel deses de 1618
años aya de 1619

Vale

Ciudad Real de la villa de Guayaquil
de Ciudad Real y sus vecinos. Cada uno de
años por el tiempo que fueren servidos de
Boancopay y Pedro de Alcalá de la Florida nacido
y Francisco Sanchez y Diego de la Vega y otros de
Chamagur yaron a tomar querer ta
aguangari abal y assar mayordomo del
asido de los propios suentas del consejo
de la villa de Ciudad Real Miguel
deses enembre de suscitos y de zonas
y plaza de servicio de tomaron yeron
civicos juramento en formarlos
y el servicio y cargo del prometido de dar
y en la que no tienen de suerte y no
algún servicio de cargo o de largo
formas.

argo

A la cancha de guerra y su mierda y de hacer argos arle
y Boangaria dentro de Ciudad Real
y sus vecinos y sus vecinos
cinco marabunta en que se arle
cancha de Joan de la Huama

Zuidom o su P. Rebecor En La
ricurta ree que rrae p redoen
re b duc de remee sendu enere e e u y U d k
de lano passado R. S. C. C. R.
Zogo como decaed pareceo

molino

Zem se Hace cargo a los may
Zuidom o el longemee nis
coro de manuel d' y dico d
castillo de la ria en la villa
que rra en la villa en el m o s i n
a y t o w como o conslo de er

Biem

Zem se Hace cargo a los may
de t cemee nis que rra en
de zoan d' h de perd su v z de
tan en que en remato la
C tra p udra deca molino con
fo de errem

Ozuela

Hace cargo a los suyos q ue
alo de lo tar desmonale
vani ar d' de rra en zumam
mara de en que en remato
L argenta deca zuela de rra e e e u y U
Zino por la rra en ter de rra
de zoan o conslo de remato la

Horno

Zem se Hace cargo a los suyos q ue
de d' es rete meey q uientum
que rra de obrai de amaro de la ea
Vicino de rra en los que a le
riemato en el suyo de la ria e v y U
de horno de goyan de la ria con q u
conslo de remato la

Zerua del m

Hace cargo a los mayordomo
de horno que rra en el suyo de la ria
de rra de rra de rra d' d' de la ria e e e u y U
car d' en que en remato la
Zerua de rra de rra de rra de rra de rra

u - fe U - k

arambre

Mas se ha cargo al falso libro
de ojos Taricacee Nefobio dean
pony poro servir a deere zof. CM
Esquales sevendo a los sursos del
vrsuelos de aram Tre leales
calderas de 1. Homo lino amal Tali
Gra d' questar quemado hasta o illa
llugo

y Uta ce.

Almoracenia

Haces cargo al sursos del om
nies Taricacee Neues erobr
descinamor ero v^z degra
Hana en quele de remato las e vij.
vienta de la almo Tagnara degra
Hana v^z e p^r es Hano consu
de remato

tinaja

Zfern se ha cargo al remato
pedomo il Lerrie aee que
ub^d se cobran de le D gabriel
Dores v^z L^o de lau^a il p^r ece de
L^o nos casc^s de Tinata y que
venieron de emolino

Uc. y

Bodegase

Haces cargo al sursos del T
T sus uales e uales o erobr
de adons s^r barri or L^o de lau^a
el Larentia e e de ga de le Uta ee my
la tercia

Langosta

Haces cargo al lma or domo de
nucumeez ouince mit gue monro
Cerrapart Aminta tu llalari
posta o llegico a los us^o de lau^a Uta ee my
de q^d el gueco gabri

y dm.

Haces cargo al lma or domo de
gas mil e versantos e guareyaz
dos marmedis Neues erobr
de granc^s gl de ar^d e gucc^s de ll
m^r parat de la langosta Uta ee my
de q^d U di. my

Langosta

Hacette cargo de rento y arrendamiento
 Y assai mayor domo sus ocho y diez somos
 Y quinto enero los que venian con moneda
 De cuento del obispo de Leon Lordon
 De Leon de la concepcion y de
 reparacion de la Langosta

viij vij libras

y dem.

Hacette cargo de rento mayor domo
 y ocho y diez y seis libras y ocho mill puevos
 de tepedon monte y io semiquiegaria de la
 ciento y setenta mil libras de tributo y arrendamiento
 menor deboncales de la Langosta

vij vij libras

Martinea

Y son de Hacette cargo de rento mayor domo
 de diez mill y cuatrocientos y cuatro libras
 puevos de 30 animas y una libra de la
 ganancia del rey de los pueblos y alcobas
 y tributamientos de Martinea
 y Benascia

viij cem

Condenacion

Hacette cargo de rento mayor domo de
 diez mill y diez y seis libras y ocho mill
 y ocho libras y una prenda y un diezmo
 a un mill deval y un aceite de 700 libras
 y cevada en los terminos de
 la faja de la sierra que toco al rey

Uc hee vij

revalvicias

Hacette cargo de rento mayor domo
 de diez mill y diez y seis libras
 y cinquenta maravedis. En forma
 de forma los ocho mil y ocho cien pesos
 y seiscientos y un mill puevos
 y egosum il de Pedro de Alvarado
 y los otros ocho mil y ocho cien pesos e by U dñl
 y cinquenta y seiscientos y un mill
 puevos al de Pedro de Alvarado
 y ocho mil y ocho cien pesos
 de la renta de la casa de la Sierra
 y la faja de los pueblos de la Sierra
 y el que quedo de la que alla fasia

e by U dñl

et, Uc te b

Irreparatum Oncaeliam legnanoff
Sicco Enradam his portos eto
curadore deligno -

Ilpanloch
Hacce rago aler & mayor como el
quimontos maranente Oncael
de cobrar el Francisco Lopez VZ
deveran en que se encerto con el
gusto de la pax oscura de a fuerza
de querer tu de su cel
recuajola demas cantadas
cancos micos

V.g. --

Pamana qd summa m^{ta} ce caro
que se le a qd. aee d^o g^o j^o m^o cargo
de qd. Quid d^o B. ontos 029 Centos
y sic Icmie y nucue a entos / ut loco by Urdin el y
qu axew oq tace maz aued
lomo lona R a de d^o g^o v^o ts
Parlidos de ce que aed
cargo de doceys g^o q^o | ay de burro de una de 3 my
en faborio del Receptor q
Pague d^o xon sacerfir may si mas u Rues
que angencia e qm^o R a uelle d^o g^o v^o q^o
oficiales de que dolle
y q^o H. S. son q^o q^o Diego
Federico

• Pnzuq de ualazar estean
gocial

Paro premi J. B. Salcedo

Paradee cargo de ce que aed d^o g^o v^o
maz aed q^o siguiente

~ Desrango ~

Algarica.

Y nuncramos esto por desrango
Esto soñarci amazodomo de
Soconce lo ente y quatz de
cuerpo oyo a alonso garcia
y co curado en el por furtz am
Lo de yo a lana de ambyea
y recuperi con un mandado a
prima versondo y mi que se v
de earl han arrendadore de me
nudos de lana y alamarales
caedraje de alermiso opezo
a los arrendadore de los de esa
lana para que no agudie gosenon
cleros de los que montan
los haber ten tal a los señores
que no auian de and. Celeri alam
de lana llevar a su m^o leono
de lana: no auiala nos de lamos
y no de lana: escradas e ago —

Udres,

Agricola est lana.

mas davor de cargo de y dico
medio Medio oyo agricola
de lana a la que de lana
de lana de lana de lana de lana
ocupo en lana de lana de lana
mostro libra e marleya —

Udres

martin

mas davor de cargo de lana
cun ter y dorriales cuerpos
ago amartingaria la abelox
torcas. Cm^o de cosa y un solo
cuchos suso dho de uno para hembra
y que acey de cu de lana de lana
de lana de lana de lana de lana —

Udres

Xpoual

2 sem davor de cargo de lana
cun ter charras niales cuerpos
ago a lana de lana de lana de lana

Udres

4

g. - Je

Vorquenta del aeyante One bico
Al concejo de Culea mensas que
Dio como mayor domo Menelche
mostrozolbi de carta de pago

Aldho

Isem d'oro por de cargo en l'mayor mo
nuevamente e suministros e cant
y seis maravedes. Hacio pagado
que d'yo qualquier vorquenta de
lo alcance e que no de lo que se pague
en las d'as quentias mostro
de rancavía de pago

pe U & L b,

Marting

C mas d'oro por de cargo en l'mayor mo
quedo pagado en la cantidad de
de 35000 reales de oro y de
seis maravedes de rancavía de pago
que d'yo eysso que no
fusso los d'eros para la obiaz
de rancavía de molinaz y tero

1 V. ee -

Pan de azuaz

Isem d'oro por de cargo en l'mayor
y ordeno que d'yo pagado afan de
los ynaibran tero y Z. de la
sealbaria seis mil e cinquenta
dos mil doscientos y cinco de
una y media y usserias y almo
lino y con d'ella con la comedera
en que se concertó con el fuso de
mostro libra y rancavía
reciuen se le enfa

vi U. L 4

Juan de

Isem d'oro por de cargo en l'mayor
y ordeno que d'yo pagado
a los sargentos y oficiales y
de sacerdotes de año pasado el
sacerdote de Cebu y o m's
de los libras de carta de pago

Uu Tee m

Albarcala

Isem d'oro por de cargo en l'mayor mo
yey un corone alle que d'yo pagado
varcaiar Z. de rancavía de pago
y m'asa que d'yo para el molino acy el
mostro libra de carta de pago

U. m. L

264 U. d'au L 2

martin

10

Zem diopor levargo cend maya
 10
Jesus alee Ne polleris canta
de pago do C pago amar tund
do de gran de rive eslevejoso
cuedo paralem lino a certezo

Ua. m

Juan sanc

11

Zem diopor levargo cend maya
 11
yordamo ca tocerde alee C
si cemarancis Negro C pago
joan fang Rycroft Oz Leota
Hau legato que el suso dico
en lemo lino truyessa z offe
unabolanderia lungcon z le
dio agunda legercio por a
occianee mostro Libr Cras
de pago

Ud. m

Gabrielle gna

12

Zem diopor levargo seb durado
 12
quedo C pago agrante de quena
don los Ladultos enero varal
zoring de pago el conexo mostro
libranç ay ranta de pago

Ua L.

Algarante
altares

13

Zem diopor levargo tebed
 13
quedo C pago a alon isopari carbal
farce offical de alban e en one
se conerto wne el suso dico
unacu il terra alegorio
se conexo mostro libranç z
de pago

Ua ely

nouen of

14

Zem da Por de cargo z
 14
Tone alee cuero C pago afca
de lossada alegua el C acuatoz
uccino norman illes gouern
de aemonad Tzaer lagouen
para que se pregonasse Zarendasse
Brustam la alcara illos nune
nos baquillos I guplicacione los d
I seis de gub illes alegut los vgo
am les fun demis dos delos antos
comos su mostro Libr C de pago

Ud. ev

Argentillo mas de por de cargo el curro de
si en tercerae Medio cargo de
segundo el año 72º levaron por
los que descessó que el suso de do
y a la otra en molinos el 20
Librana carta del pago

amalias de
parale 15 de en diapor de cargo el mayor
de en tercerae que el cargo
amalias descessó en el año de
digual año en el año por su tramo
desiete días que el suso deseo cargo
en adicar los molinos del
acuerdo de Librana carta
del pago

Rancho 16 mas de por de cargo el año
y ocho de tercerae Medio
año cargo a Francisco el 72º
debran por el cargo de
desquedo para la libranza
camino de la villa muerto en
Branca la cargo del pago

Allacustan 17 de en diapor de cargo el mayor
y ocho de tercerae que el cargo
de cargo a Francisco el 72º
desquedo para la libranza
camino de la villa muerto en
Branca la cargo del pago

Gundal 18 de en diapor de cargo el año de
carenta el cargo de cargo
del cargo a Brancaleone el año 72º
del cargo a Brancaleone el año 72º
del cargo a Brancaleone el año 72º
Librana carta del pago

21 de junio 1900